



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 255-2022

Los Olivos, 02 de abril de 2022

**VISTOS:** El Informe N° 071-2022-MDLO/GRRHH/EE y Memorandum N° 1117-2022-MDLO/GRRHH del Gerente de Recursos Humanos, Proveído N° 592-2022/MDLO/GM de la Gerencia Municipal y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 20° numeral 17° establece que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, con Informe N° 071-2022-MDLO/GRRHH/EE el Gerente de Recursos Humanos señala: *“1.2. El Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, disponen que el Contrato Administrativo de Servicios es una modalidad laboral especial que, entre otros aspectos, otorga a los servidores sujetos a dicho régimen laboral el derecho de 30 días de descanso físico vacacional. 1.3. Por su parte, el Decreto Legislativo N° 1405, que regula el otorgamiento de vacaciones a los servidores del sector público señala: “Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad.” 1.4. En concordancia con lo antes señalado, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1405 aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-PCM dispone: “La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo decide la entidad, a través del procedimiento que regule sobre el particular, respetando los criterios de razonabilidad y las necesidades del servicio.” 1.5. Sobre el particular, la Autoridad Nacional del Servicio Civil en su Informe Técnico N°125-2013/SERVIR-GPGSC respecto a la oportunidad de goce de las vacaciones en el régimen CAS precisa que de no producirse acuerdo, la determina la entidad contratante, teniendo en cuenta que debe gozarse dentro del año siguiente de haberse alcanzado el derecho.”;*

Que, acorde a lo señalado en el considerando precedente, se colige que el Gerente de Recursos Humanos concluye: *“2.1. En base a lo antes señalado el suscrito remite el descanso físico vacacional para el empleado de confianza sujeto al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, la misma que se adjunta en el Anexo 1 del presente. En tal sentido, teniendo en cuenta la programación propuesta, se emita la resolución de encargatura durante el periodo de vacaciones.”;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 279-2020, de fecha 5 de junio de 2020, se resolvió designar en el cargo de Subgerente de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Los Olivos a la licenciada Sandra Mireya Mazuelos Alvites;



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 255-2022

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 245-2020, de fecha 31 de marzo de 2020, se resolvió designar en el cargo de Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Los Olivos al Abog. Nils Jesús Duarte Trigoso;

Que, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado procediendo solo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad, acorde a la ley de la materia. Al respecto, en atención a los documentos de vistos se hace necesario encargar las funciones de Subgerente (e) de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR la SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** al Abog. Nils Jesús Duarte Trigoso por 30 días, acorde a la siguiente programación: 15 días computados a partir del 04 de abril de 2022 hasta el 18 de abril de 2022 y 15 días computados a partir del 16 de mayo de 2022 hasta el 30 de mayo de 2022, periodos del goce del descanso físico de su titular; con retención de su cargo titular de **GERENTE DE RECURSOS HUMANOS**; acorde a los fundamentos esgrimidos en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDER** a la entrega de cargo y del acervo documentario, conforme a lo dispuesto por el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** para los fines de su estricta competencia funcional; y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: [www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne  
REG CAL 23850  
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS  
  
Felipe B. Castillo Alfaro  
ALCALDE